

9

ATHA-DAH-FANG-026-057-82

Сапог.

Q111. 12

Q 291 .1

0291.

2135.

①426. 12

pagos Villela.
et tota, vel
reditos astu
nova

Se ciento, y treinta, y cinco d. g.
debe Villalta. Vea de Bernedo, cuyo
plazo se cumple en 13 de Mayo de

tho. ano

Data.

Se te don en data dies xvⁿⁱ que pa
que por los dios el virta, lo que omi
ti cargar en la g. anterior

Do 10.

Et don Juan, qual es Cura, se entregan
por su Salario, asignado por el fundador.

D. 22

H. Gio. Due, già assigna al Mai. Fabri-
quero per la cobranza, e Adm. di effec-

8. 22

Ch. Diez y ocho D al Sec. ^{2o} del Patrona-
to

2. 18

Defama, que importa el Cargo quatro, y vein-

0072

te, y seis x y doce mrs v, Eloque aducidos los seten-
ta, y dos de la data, quedan en beneficio de la obra pía y terti-
cia, y cincuenta, y quatro r, y doce mrs v. // Y respecto de que,
para reponer los quatorze, veinte, y dos r; conque se satisfizo
la dotacion de Clara de Inaria, se aplicaron por el Patronato
en 12 de Junio de 65, tres, y sesenta, y quatro r. y doce mrs,
para total reintegro de oha dotacion se aplican de oho al cargo cin-
quenta, y siete r, y veinte, y dos mrs, con loque queda cubierta
la dotacion de oha Clara; y quedan liquidos para las dotaciones ig-
// docientos, y noventa, y seis r, y veinte, y quatro mrs, cobra-
da, quesea la Partida, que debe Joph de Villela. Vtt.^a y Ju-
nio trece de mill setecientos, y sesenta, y seis =

Don Juan Ant^o. de Baragunen

Journal of
Dec 2nd 1766
to 1767

Ch. Augustus Smith, Esq.